



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 05

“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 29 de 2019”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 022 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Acuerdo Académico N° 29 de 2019, el Consejo Académico aprobó la creación del Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain- Modalidad Profundización.

Que en el marco de la visita de verificación de condiciones de calidad y del proceso de solicitud de registro calificado de la Maestría en Logística y Supply Chain- Modalidad Profundización, se tomó la decisión de retomar a la denominación inicial del programa en mención, es decir Maestría en Logística y Cadena de Suministros.

Que en sesión celebrada el día treinta (30) de abril de 2020, tal como consta en el Acta N° 06 de la misma fecha, el Consejo Académico aprobó las propuestas para modificar la denominación del programa en el Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 29 de 2019 " *Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain - Modalidad Profundización*".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 29 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el Programa Académico de Maestría en Logística y Cadena de Suministros - Modalidad Profundización, Programa adscrito a la Facultad de Ingeniería”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: En las disposiciones del Acuerdo Académico N° 29 de 2019, en las cuales se mencione Maestría en Logística y Supply Chain, se entenderá que corresponde a la Maestría en Logística y Cadena de Suministros.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

PABLO VERA SALAZAR
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General